



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

C I R C U L A R No. CSJCHC21-195

Fecha	22/10/2021
Para:	Ricardo Andrés Castro Garcés , Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Atrato Leidy Angelica Moreno Palacios , Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Lloró Angelica Andrea Mendoza Valencia , Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato Yinyi Katuska Mena Moreno , Citador Grado 03, del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato Digna Rubiela Hinestroza Perez , Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó
Asunto:	<i>Solicitud de autorización – Conversión de medidas transitorias vigentes a permanentes</i>

Cordial saludo, servidores judiciales:

Teniendo en cuenta que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, estudia la viabilidad de conversión a permanente, de las medidas transitorias adoptadas por esta Corporación en el marco de la delegación de funciones establecidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, cambio que conllevaría en algunos casos, el traslado de cargos entre Municipios; se solicita de manera respetuosa, se informe si en cada caso particular se está o no de acuerdo con el traslado definitivo del cargo, lo que implica un cambio de Municipalidad, manifestación que deberá enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, al correo electrónico csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, con base en lo acordado en la sala del 21 de octubre de ésta Corporación.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

M.P. Andrés Canal Flórez

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

